



En mi calidad de Secretario General de la Policía Nacional de Colombia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesaria la contratación de un profesional para apoyar el proceso de revisión jurídica en el Grupo Información y Consulta del Área Archivo General de la Secretaría General, de acuerdo a las funciones asignadas en la Resolución Nro. 0257 de 2023, en cumplimiento al estricto sentido del fallo de tutela emitido en primera instancia el 14 de julio de 2025 por el Juzgado Sexto Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., dentro del expediente con radicado Nro. 11001311800620250012700 (Secuencia: 16284) y sentencia de confirmación nro. 110013118006-2025-00127-01 (124-25) del 19 agosto de 2025, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá - Sala Asuntos Penales para Adolescentes, quien ordenó a la Policía Nacional la renovación del contrato por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión a la señora Yessica Milena Garzón Ortega identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.022.973.218 de Bogotá D.C.

Asesor del Sector Defensa / 26 **ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO**
Secretario General

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.	Proyectar las respuestas a las acciones constitucionales, allegadas las cuales se fundamentan en extemporaneidad e inconformidad en las respuestas a las diferentes peticiones
2.	Revisar los proyectos de adiciones a las modificaciones de las hojas de servicio del personal retirado de la institución
3.	Asesorar a los sustanciadores para brindar respuestas en derecho, de aquellas solicitudes que reclaman tiempos laborados, los cuales no se pueden certificar.
4.	Asesorar jurídicamente la elaboración de las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados (CETIL), correspondientes a las historias laborales en custodia del Área Archivo General, que constituyen: hojas de servicio, extractos, hojas de vida, currículos vitae, auxilios mutuos, salarios, tiempos dobles, constancias de tiempo de servicio, entre otras.
5.	Evaluar como integrante del comité de Jurídico los procesos contractuales de la Secretaría General
6.	Asesorar jurídicamente cuando se requiera para el proceso de y los demás procesos que se adelantan.
7.	Preparar proyectos de respuesta a peticiones, solicitudes de información y requerimientos de otras entidades.
8.	Apoyar la elaboración de ayudas técnicas o insumos para capacitaciones, presentaciones e informes que se requieran para la respectiva orientación jurídica
9.	Asistir de manera virtual o presencial de acuerdo como se haya programado, a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo que en razón del objeto contractual se requiera de asesoría jurídica
10.	Apoyar la elaboración y actualización de instructivos, guías, manuales y en general todos aquellos documentos que requiera la Gestión Documental que adelanta la Policía Nacional
11.	Organizar los acervos documentales a su cargo de acuerdo a los principios de organización documental, como expresa la Ley General de Archivo, Instructivo Nro. 016 del 18/02/2010 SUDIR SEGEN, Acuerdo Nro. 042 del 2002 y el Acuerdo Nro. 038 del 2002, referentes a la Gestión Documental para la Policía Nacional.
12.	Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato.
13.	Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
14.	Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas al supervisor del contrato.
15.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.



16. **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.


Subteniente **GABRIEL JAIME ZAPATA HERRERA**
Jefe Grupo Información y Consulta


Teniente coronel **JUAN GABRIEL RAMÍREZ CASTRO**
Jefe Área Archivo General



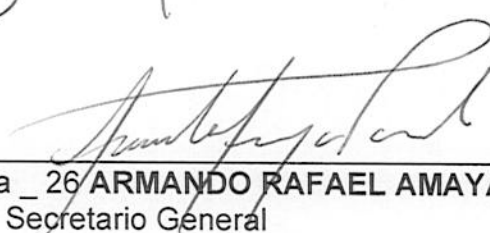
En mi calidad de Secretario General de la Policía Nacional de Colombia, hago constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora YESSICA MILENA GARZÓN ORTEGA identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.022.973.218 de Bogotá D.C., y los documentos que soportan su formación académica y experiencia requerida para desempeñarse como profesional para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA EN EL ÁREA ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL", se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria para desarrollar las diferentes actividades relacionadas con la ejecución del contrato.



Subteniente **GABRIEL JAIME ZAPATA HERRERA**
Jefe Grupo Información y Consulta



Teniente coronel **JUAN GABRIEL RAMÍREZ CASTRO**
Jefe Área Archivo General



Asesor del Sector Defensa _ 26 **ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO**
Secretario General



El **CONTRATISTA** conoce el contenido del estudio previo, el cual forma parte integral del contrato que se suscriba; y en particular las cláusulas que a él se incorporan, que a continuación se relacionan:

CONTROL DE EJECUCIÓN: la POLICÍA NACIONAL supervisará y controlará la debida ejecución del contrato, a través del supervisor designado, quien deberá observar, para tales efectos, lo dispuesto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". El supervisor verificará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018, así como la afiliación de éste a una entidad administradora de riesgos laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y las respectivas normas reglamentarias. Obligaciones cuyo cumplimiento deberán acreditarse, mes vencido, para la realización de cada uno de los pagos previstos en el contrato.

LIQUIDACIÓN: en los eventos en que el contrato se deba liquidar, este trámite se adelantará con arreglo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD: el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL, a mantenerla libre de daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CESIÓN: el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita de la POLICÍA NACIONAL, la cual se reserva el derecho a negarla o a aceptarla.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, particularmente las consagradas en los artículos 15 (interpretación unilateral), 16 (modificación unilateral), 17 (terminación unilateral) y 18 (caducidad), en los términos y condiciones previstos para el efecto, según corresponda, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: el CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, por cualquier demora en el desarrollo del contrato, si durante la ejecución del mismo, se llegare a presentar circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá manifestarlo por escrito a la POLICÍA NACIONAL, anexando todos los documentos que sirvan de soporte e informando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA NACIONAL dichas circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido este se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual, se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedan de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de cumplimiento, en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual existieron dichas causales. Igualmente, el CONTRATISTA quedará obligado a prolongar la vigencia de la garantía del contrato.

RESERVA DEL CONTRATO: el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.



RELACIÓN LABORAL: en virtud a lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En la ejecución del contrato el CONTRATISTA actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo.

DECLARACION EXPRESA: el CONTRATISTA con la suscripción del contrato, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas entre otras disposiciones, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, las previstas en la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 2014 de 2019.



1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las obligaciones específicas relacionadas en el respectivo anexo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios, en desarrollo del objeto contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos exigidos.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización del pago de los honorarios; de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA realizará el pago mes vencido, considerando el recibido en el mes inmediatamente anterior.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en la ejecución del contrato.
11. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
12. Garantizar que todo el material que entregará a la POLICÍA NACIONAL de forma digital lo realice a través de los correos institucionales autorizados, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial Nro. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente Nro. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).
13. Para la facturación de los servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.



14. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
15. Cumplir con la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.
16. Cumplir con los procesos que están establecidos en la Resolución Nro. 1090 del 31/03/2023, "*Por la cual se actualiza el mapa de procesos Institucionales*", (Procesos Misional: Integridad Policial, Mejora Continua, Comunicación Pública, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento Sistema de Gestión, Direccionamiento Talento Humano, Cooperación Internacional, Procesos de Soporte: Control Interno, Actuación Jurídica, Gestión Documental, Direccionamiento Tecnológico, Administración de Recursos Logísticos y Financieros), así: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del concepto ambiental expedido por el Grupo Planeación DIFRA, mediante comunicación oficial GS-2025-008412-DIFRA del 04/11/2025. Anexo al presente estudio previo.



GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

La Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías así: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación no se requiere garantía de seriedad de la oferta, por la naturaleza del mismo y teniendo en cuenta que en las anteriores contrataciones no se han generado inconvenientes ni incumplimientos en la suscripción del contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	PROPENDE POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN ARAS DE VELAR POR LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO EVITANDO UN DETRIMIENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO QUE SURJA DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DEL MISMO, EVITANDO UN DETRIMIENTO PATRIMONIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN EL CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, AL CABO DE LOS CUALES LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, PODRÁ OPTAR POR DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.



MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/VIGENCIA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y/O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O CADUCIDAD DEL MISMO, O PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO QUE NO SUPERE EL PORCENTAJE SEÑALADO.	CONTRATISTA	A PARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Subteniente **GABRIEL JAIME ZAPATA HERRERA**
Jefe Grupo Información y Consulta

Teniente coronel **JUAN GABRIEL RAMÍREZ CASTRO**
Jefe Área Archivo General

Asesor del Sector Defensa _ 26 **ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO**
Secretario General

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS																						
NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLE S A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALESDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO AVERIFICAR E STRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTA EL PROFESIONAL	1	1	2	BAJO	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVO.	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR RIESGO/DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR EN INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A LO ACUERDO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VULGARIZACIÓN DE PROYECTO O DE LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL PROFESIONAL	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA SUSCRIBIRÁ UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



MATRIZ DE RIESGOS																						
NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLE A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA	QUE SE PRESENTE ACCIDENTALIDAD O MUERTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAS ÓPTIMAS, IMPLEMENTACIÓN DE CAPACIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	4	B.A.O.	SI	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CUANDO EL EVENTO OCURRA

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

GABRIEL JAIME ZAPATA HERRERA
 Subteniente Jefe Grupo Información y Consulta

JUAN GABRIEL RAMÍREZ CASTRO
 Teniente coronel Jefe Área Archivo General

ARMANDO RAFAEL AMAYA PARDO
 Asesor del Sector Defensa Secretario General

aprobación: 17/06/2024